

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicio de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII,

IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130 de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 012288423000 extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad

con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$19,266,177.88	\$0.00	\$19,266,177.88
TOTAL	\$19,266,177.88	\$0.00	\$19,266,177.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$10,548,256.08				\$4,134,252.61			\$4,583,669.19			\$19,266,177.88
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO			\$10,548,256.08				\$4,134,252.61			\$4,583,669.19			\$19,266,177.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,976,677.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$405,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$884,000.00
TOTAL	\$19,266,177.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipos I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

..... 3

Concepto de Gasto de Aplicación

..... 5

Fecha de elaboración

Monto por concepto de gasto

..... 4

Nombre del Concepto de Gasto

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

..... 16

17

Autorizó

..... 18

Director de Administración

Vo. Bo.

..... 19

Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE VERACRUZ****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

- 102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 12 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0007	Ocotempa	291	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0006	Mitepec	233			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0005	Chapultepec El Grande	223			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0042	Moxala	207			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0002	Ahuatepec	208			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015936	TIPO I 2007	137	Los Reyes	0011	Totolatempa	104			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
	1		2		6	1,266				
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0005	Tenexcalco	294	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0043	Cruztilta B-0005	31			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0012	Ahuacatla	289			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	159	Tehuipango	0031	Aguacatla	70			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0006	Tetzilquila	174			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0008	Tlachicuapa	157			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0009	Xala	348			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	9001	Tetlanapa B-0009	6			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0045	Xometla B-0009	118			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0034	Cruztilta B-0009	35			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
	1		2		10	1,522				
VZSSA015965	TIPO 2007 II	159	Tehuipango	0024	Tepecuitlapa	801	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015965	TIPO 2007 II	159	Tehuipango	0006	Ticoma	304			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015965	TIPO 2007 II	019	astacinga	0013	Loma Bonita	718			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015965	TIPO 2007 II	159	Tehuipango	0029	Tlachichicaspas	404			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015965	TIPO 2007 II	159	Tehuipango	0038	Xaltepec	515			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015965	TIPO 2007 II	159	Tehuipango	0026	Ojo de Agua	624			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
	1		1		6	3,366				
VZSSA015941	TIPO 2007 II	184	Tlaquilpa	0022	Tepepa	180	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	184	Tlaquilpa	0057	Acatitla (Texmola)	126			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	019	Astacinga	0013	Tecpanzacolco	37			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	171	Texhuacan	0009	Tecpanzacolco	50			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	019	Astacinga	0026	Paraje Atecomic	50			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	019	Astacinga	0028	Tepepa	52			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
VZSSA015941	TIPO 2007 II	184	Tlaquilpa	0021	Tenexcalco	339			H. REGIONAL DE RIO BLANCO	
	1		3		7	834				
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0023	Potrero del monroy	406	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0082	Donangu B. Arriba	155			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0026	Rosa de Castilla	105			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0007	La Calera	39			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0004	Altamira	156			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0074	Tzitzabi	23			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0013	Dejigui	8			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0084	Rancho Alegre	79			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0069	La Paloma	62			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0048	Chichapala	137			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0087	Cruz Bendita	13			Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0038	Zayado	13			Hospital Regional Poza Rica	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0054	Defani	3			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0100	Chapala	9			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0102	Desa	6			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015982	TIPO 2007 II	072	Huayacocotla	0055	El Cupil	106			Hospital Regional Poza Rica
	1		1		16	1,320			
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0032	Xaltipa	156	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0025	Chiyahual	118			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0024	Cebolleja	18			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0031	Tonalixco	85			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0006	Conquextla	474			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0016	Santa Cruz	687			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0014	San Gregorio	964			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0004	Atempa	611			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	TIPO 2007 II	076	Ilamatlán	0018	Tenexco	160			Hospital Regional Poza Rica
	1		1		9	3,273			
VZSSA016006	TIPO 2007 II	149	Soteapan	0011	Gral. Hilario C. Salas	700	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital General Oluta
VZSSA016006	TIPO 2007 II	149	Soteapan	0021	Ocotál Grande	349			Hospital General Oluta
VZSSA016006	TIPO 2007 II	104	Mecayapan	0045	Plan Agrario	352			Hospital General Oluta
VZSSA016006	TIPO 2007 II	104	Mecayapan	0027	Arroyo Texiapan	117			Hospital General Oluta
	1		2		4	1,518			
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0043	DEMANTZA	266	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0006	CAPULIN	255			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0018	MADOTZI	65			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0009	CERRO CHATO	135			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0004	BOCAMI	46			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0030	LA RAIZ	7			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0025	PALOS ALTOS	129			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0007	CARRIZAL GRANDE	5			Hospital Regional Poza Rica
	1		1		8	908			
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO DE	0057	PLAN DE ENCINAL	267	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO DE	0125	OJITE	51			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO DE	0012	CERRO DEL PROGRESO	408			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO DE	0094	CINCO AGUAS	44			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0008	LANDERO Y COSS	370			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0018	VICTOR ROSALES	177			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0022	LA PAHUA	71			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0015	SAN MIGUEL	81			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0045	CERCA DE PIEDRA	10			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0046	LA PRIMAVERA	1			Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0017	TUZANCALLI	79			Hospital Regional Poza Rica
	1		2		11	1,559			
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0065	CERRO MIRADOR	404	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0456	CERRO JOCUTLA	108			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0029	JOCUTLA	1			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0064	EL MIRADOR	494			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0336	EL LINDERO	380			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0074	EL TERRERO	91			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0543	LA RIVERA	10			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0300	EL MAYITO (LA CONDESA)	6			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0409	CONDESA CHICA TEPEZQUINGO	3			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0090	LA CHACA	47			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0080	EL COYOL	316			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0232	TETILLAS	378			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0412	TIANGUIS	92			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0546	EL PALADIN	4			H. GRAL DE TANTOYUCA
	1		1		14	2,334			
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0020	EL MIRADOR	411	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0067	LAS FLORES	23			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0089	VENADOS	206			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0006	EL CEPILLO	226			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0009	CUAHUIZOZO	51			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0040	EL TIZNADO	99			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0043	LA CORONILLA	5			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0033	EL SUSPIRO	7			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0041	TALTAMAYA	178			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0078	EL CHAPARRAL	5			H. GRAL DE TANTOYUCA
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0042	LA TORTUGA	62			H. GRAL DE TANTOYUCA
	1		1		11	1,273			
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0070	COPOSO	29	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0133	LA LOMITA	34			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0184	EL MIRADOR	6			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0187	PIEDRA DE CAL	38			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0208	LA RIBEIRA	48			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0217	EL CHOTE	9			H. GRAL TANTOYUCA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0236	TORTUGAS	50			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0266	CRUZ DE PALMA	9			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0319	EL ESTRIBO	19			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0369	PIEDRAS NEGRAS	18			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0391	SAN VENTURA	10			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0424	ZAPUPE	76			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0468	ALTO MINCUINI	4			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0496	EL SAUCE	3			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0500	EL ROSAL	1			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0507	EL MILAGRO	4			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0514	COLIMA	9			H. GRAL TANTOYUCA
	1		1		17	367			
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0030	SAN FRANCISCO	387	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0034	EL POTRERO	44			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0005	CALZONTEPEC	578			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0009	MAZAZONTIPAN	240			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	CALZONTEPEC	791			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0059	EL FUTURO	97			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0010	EL CARRIZAL	246			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0033	ATLIVAYAN	29			Hospital General Perote.
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0012	CERRO BOLUDO	323			Hospital General Perote.
	1		2		9	2,735			
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0031	BENITO JUAREZ	106	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0013	TECUANAPILLA	185			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0021	XALAPASQUILLO	41			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0038	RANCHO NUEVO	267			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0030	CRUZ VERDE	56			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0014	TEXOPA	134			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0022	XIQUILA	63			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0006	CALZACAYO	107			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
	1		1		8	959			
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0003	BUENA VISTA	1,036	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0010	TERCERA MANZANA	183			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0007	EL PEDREGAL	380			H. GENERAL CORDOBA-YANGA DE
	1		1		3	1,599			
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0022	LINDA VISTA	228	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0028	SAN ISIDRO (B0010)	174			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0027	RINCON RASTROJO (B0010)	21			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0010	OJO DE AGUA DE ABAJO	233			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0011	OJO DE AGUA DE ARRIBA	98			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0006	COATEPEC DE ARRIBA	134			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0024	COATEPEC DE ABAJO	518			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0023	PINOTLA	136			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0042	TEPETIOPA	16			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	018	AQUILA	0007	TEBERNAL	55			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0005	CUMBRES DE MALTRATA	78			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0008	RUEDA DE OCOTE	94			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0010	ZACATIPA	48			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
	1		3		13	1,833			
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0013	SAN LORENZO	312	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0018	EL ZAPOTE	532			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0009	MACUILACATL	256			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0037	RANCHO NUEVO	297			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0046	LA COYOTERA	66			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0033	EL MINERO	38			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0024	POTRERO NUEVO	138			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0035	LA PALOMA	25			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0050	YERBABUENA	171			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
	1		1		9	1,835			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	TEPAXAPA	558	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0016	PORVENIR	285			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0038	VILLA NUEVA	92			H. REGIONAL DE RIO BLANCO
	1		1		3	935			
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	ARROYO GRANDE	316	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0163	RIO PEDREGAL	115			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0332	CORONEL ADALBERTO TEJEDA	156			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0744	FRAMBOYANES	207			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0745	MALPASITO	164			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0730	PLUTARCO ELIAS CALLES	269			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0732	CERRO DEL HORCON	152			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0742	CEBADILLA	25			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0876	LAS PIEDRAS	77			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0278	SAN JUAN DE HULUA	168			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0343	NUEVO SACRIFICIO	109			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0040	MIGUEL HIDALGO (EJIDO PEDREGAL)	80			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0007	PROGRESO VIEJO	152			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0883	LLANOS VERDES	115			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
	1		1		14	2,105			
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0009	EL CHICHON	145	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	sn	GRAL. EMILIANO ZAPATA (NARANJO)	296			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0257	EL IDEAL	134			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0004	CEIBA BLANCA	322			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0019	LAGUNA PAJARAL	63			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0080	LOS AZTECAS	124			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0065	ENRIQUE LOPEZ HUITRON	126			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0216	TECOZAUTLA	201			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0296	NUEVO PARAISO	97			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0437	SACRIFICIO	48			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0233	FCO. VILLA	283			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0574	3 PEANAS	62			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0068	EL NACIMIENTO	316			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0762	GRAL. LAZARO CARDENAS	49			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0298	NUEVO PROGRESO (Nuevo León)	129			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0063	BENITO JUAREZ	346			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
	1		1		16	2,741			
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0017	NUEVA TABASQUEÑA	515	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0051	EL DESENGAÑO	245			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0327	MURILLO VIDAL	354			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0173	BENITO JUAREZ	127			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0731	LAS BRUJAS	31			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0202	LOS CONSTITUYENTES 2	304			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0613	SUMIDERO (constituyentes 1)	324			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	1115	UNION Y LIBERTAD	29			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0592	SAMARIA	356			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0074	NUEVO OCOTAL	92			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0050	EL SATELITE	158			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0746	NUEVO IXTACOMITAN	349			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	8002	ALLENDDITO	300			Hosp. Regional de Coatzacoalcos
	1		1		13	3,184			
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	PILAPILLO	285	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0038	SANTANON RODRIGUEZ	61			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0015	HIPOLITO LANDEROS	144			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0025	PEÑA HERMOSA	56			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0016	SAYULTEPEC	31			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0028	NUEVO MANGAL	39			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	PALMA REAL	68			Hosp. General Oluta
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0054	OCOTAL TEXIZAPAN	317			Hosp. General Oluta
	1		2		8	1,001			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0032	SANTA MARTHA	318	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0058	POP SOJNAS	110			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0046	CERRO COLORADO	134			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0059	SAN ANTONIO	331			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0072	MICHAPA	34			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0100	BASTONAL	61			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0104	EL GAVILAN	55			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0135	NUOVO MEXICO	71			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0051	HILARIO C. SALAS	56			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0052	HUAZUNTLAN (PLANTA ELECTRICA)	24			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0057	EL PLATANILLO	8			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0131	ANTONIO DUARTE	7			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0075	Beneficio Serrano KM 38	20			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0186	LOS CASTAÑOS	29			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0253	TIERRA COLORADA	49			Hosp. General Oluta
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0081	SAN ANTONIO	91			Hosp. General Oluta
	1		2		16	1,398			
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0023	BENITO JUAREZ I	150	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0055	FERNANDO LOPEZ ARIAS	299			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0047	2 AMATES	283			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	9001	IGNACIO ZARAGOZA	93			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0084	JUAN RODRIGUEZ CLARA	40			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0112	LA NUEVA PITAYA	6			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0051	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	66			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0016	EL ARENAL	172			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0086	LAZARO CARDENAS	114			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0091	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	74			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0064	GENERAL EMILIANO ZAPATA	346			Hosp. General Oluta
VZSSA016480	Tipo 0 2009	070	HIDALGOTITLAN	0061	LA NUEVA VICTORIA	182			H. GRAL DE MINATITLAN
	1		2		12	1,825			
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0097	NARCIZO MENDOZA	83	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0106	NUEVO NARANJOS	40			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0133	SALTA BARRANCA SEGUNDO	75			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0134	SAN FELIPE	31			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0157	NUEVA ESPERANZA	59			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0019	BAJO GRANDE	82			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0090	EL LUCHADOR	84			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0045	COL. AGRICOLA MILITAR	36			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0100	NORBERTO AGUIRRE PALANCARES	57			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0101	LA NUEVA VIDA	189			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0096	MISANTLA SEGUNDO	66			Hosp. General Oluta
VZSSA016492	Tipo 0 2009	108	MINATITLAN	0210	JOSE GPE. RODRIGUEZ	159			H. GRAL DE MINATITLAN.
	1		2		12	961			
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0002	BARRANQUILLAS	161	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0011	EL MIRADOR	22			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0023	TIERRA PRIETA	63			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0031	EL SAUCAL	64			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0026	ENCINAL2	13			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0025	CUESTA DEL VAQUERO	54			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0003	COLEXTA	52			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0052	EL ALTO SAN FRANCISCO	59			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016533	Tipo 0 2009	132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	0009	EL PAISANO	854			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
	1		2		9	1,342			
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0023	SAN FELIPE	308	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0021	PAXTEPEC	79			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0084	HIGUERA ALTA	12			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0067	RELICARIO	53			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0050	ENCINAL	74			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0071	SAN ANTONIO	27			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0080	LA VEGA (URSULO GALVAN)	244			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0046	CERRO GORDO	86			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0083	VISTA HERMOSA (COJOLITE)	37			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0007	CHICHICAPA	1,000			H. GRAL DE ALTOTONGA
	1		1		10	1,920			
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0053	EL ZAPOTAL	169	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0079	LA PAGUITA	24			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0083	LA CASTAÑA	18			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0103	EL GUAYABAL	2			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0113	POTRERO DE EN MEDIO	6			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0131	CERRO COLORADO	10			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0134	CERRO DE ECATEPEC	7			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0096	CERRO DE TEPOSCALILLO	25			H. GRAL DE MISANTLA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0097	EL COFRE	10			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0099	ENCINO GACHO	9			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0174	LA MORENA II	6			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0177	EL PENSAMIENTO	82			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0090	PORVENIR DE LORMENDES	11			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0002	ARROYO DE CHILARES	187			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0059	EL CEFIRO	8			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0173	LOMA BONITA	39			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0045	LA PITA	35			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0029	SAN JUAN DEL RIO	15			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0148	CAJON DE LA PITA	73			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE FERRER DE	0018	LA MARTINICA	61			H. GRAL DE MISANTLA
1		1		20		797			
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN TUXTLA ANDRES	0004	ADOLFO RUIZ CORTINES (LA FLOREÑA)	257	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN TUXTLA ANDRES	0215	ADOLFO RUIZ CORTINES (DOS)	19			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN TUXTLA ANDRES	0167	ADOLFO RUIZ CORTINES	238			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN TUXTLA ANDRES	0100	CUAHUTEMOC	208			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0084	PERLA DE SAN MARTIN	235			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN TUXTLA ANDRES	0052	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	55			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0030	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	246			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0040	MARIO SOUZA	549			H. GRAL DE SAN ANDRES TUXTLA
1		2		8		1,807			
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0012	LOMA DE SAN AGUSTIN	165	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0008	FELIPE CARRILLO PUERTO	48			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0074	LOS OCHOA	38			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0002	ARROYO DE LAS CAÑAS	212			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0028	EL CHALAHUITE	96			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0049	COL. EL PORVENIR (PANDI)	85			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0021	PLAN DEL CEDRAL	102			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0023	PROG. DE JUAREZ	295			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0017	NUEVA REFORMA	185			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0022	PLAN DE NARANJOS	63			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0057	EL CLARIN	27			H. GRAL DE MISANTLA
1		1		11		1,316			
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0015	LA PARRA	292	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0014	LAS PAREDES	534			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0040	LA CAPILLA	133			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0030	PESMON	22			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0021	PLAN DEL AGUACERO	81			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0003	BARRANCA DEL MAIZ	144			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0019	LA VAQUERIA	193			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0002	ARROYO COLORADO	132			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0062	VISTA HERMOSA	82			Hosp. Reg. Xalapa F. Nachón
1		1		9		1,613			
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0008	ROMERILLOS	191	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE PEROTE
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0006	QUIAHUICUAUTLA	419			H. GRAL DE PEROTE
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0009	ZOMELAHUACAN	86			H. GRAL DE PEROTE
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0011	PUEBLO NUEVO	246			H. GRAL DE PEROTE
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0003	HUAPALA	230			H. GRAL DE PEROTE
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0002	CARBONERAS	208			H. GRAL DE PEROTE
1		1		6		1,380			
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0019	ACOMULCO	230	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0031	TEPETLAPA (SAN ANTONIO)	33			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0009	NUEVO JACAL	366			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0017	XILOMACHI	813			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0008	ITZAPA	202			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0025	RINCON DE ATOTONILCO	376			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0022	SAN FRANCISCO	457			Hosp. General Córdoba-Yanga
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0023	SAN MIGUEL XITECO	124			Hosp. General Córdoba-Yanga
1		1		8		2,601			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0009	LA CONCEPCION (LA UNION)	113	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0017	LA GUADALUPE	156			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0035	EL ROBALO	191			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0079	LA ARENA	63			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0150	EL ROBALITO	53			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0056	EJ. MIGUEL HIDALGO	288			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0034	EL PROGRESO	235			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016451	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0054	TECLOTEPEC	197			H. GRAL DE MINATITLAN
		1	2		8	1,296			
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	SAN CARLOS	580	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0030	LAS PALOMAS	265			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0013	LA ESPERANZA	64			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0016	CUAPILOLOYA	209			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0005	ARROZAL	173			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0026	LA MERCED	197			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0052	CERRO PELON (EL RETORNO)	160			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0072	TAXCOCUAYO	33			H. GRAL DE MINATITLAN
		1	1		8	1,681			
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0011	MANGOTAL	250	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0004	CARRIZAL	76			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0005	CASCAJAL	116			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0012	MANGO SALINAS	78			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0013	SAN MARTIN (ESTRIBILLAL)	49			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0025	MANGO JUMUAPAN	12			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0030	SAN MIGUEL	80			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0117	EL ZAPOTAL	40			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0018	COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ	123			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0009	LA CEIBA	20			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0008	EL LAUREL	32			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0264	POTRERO HERMOSO	45			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0015	RANCHO VIEJO	67			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0031	EL TREBOL	6			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0017	LOMAS DE CAMALOTAL	89			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0056	MONTE GRANDE	18			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0178	CASCAJAL 1	11			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0061	LA ENCANTADA	46			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0039	EL LIMON	117			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0126	EL COLORADO	31			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0049	BAJO GRANDE	21			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0179	CASCAJAL II	32			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0040	LOMA BELLA	274			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0022	YANCUIGAPAN	274			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0093	LAS POSAS	9			H. GRAL DE MINATITLAN
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0035	MATA DE CAÑA	15			H. GRAL DE MINATITLAN
		1	3		26	1,931			
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0011	PUEBLO VIEJO	276	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0004	LAS COLES	114			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0005	CUMBRES DEL CIPRES	86			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0016	METLAPILES	70			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0025	LA VENTANA	199			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0013	BARRO BLANCO	165			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0027	BARRO BLANCO DOS	195			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0008	EL PATIO	83			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0007	LAS PALOMAS	92			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0009	RINCON GRANDE	194			Hosp. General de Xalapa . F. Nachón
		1	2		10	1,474			
VZSSA016562	TIPO I 2009	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0002	LA GLORIA	228	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0021	TETLAXCA	204			Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0007	ATULA	31			Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0009	BUENA VISTA	297			Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0003	AMATITLA	100			Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	025	AYAHUALULCO	0006	CETLALPAN	628			Hosp. General Coatepec Ver.
VZSSA016562	TIPO I 2009	024	TLALTETELA	0005	AMATITLA	167			Hosp. General Coatepec Ver.
		1	4		7	1,655			
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0006	AYOTZINTLA	381	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0003	ALTA LUZ	116			H. GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0014	COBATA	14			H. GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0062	TAMANIAPA	4			H. GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0082	CERRO DEL VIGIA DE ABAJO (COOPERATIVA)	285			H. GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0156	CERRO AZUL	103			H. GRAL TUXTLA SANTIAGO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0165	VIGIA CORONA	55			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0098	ARENAL	52			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0312	LAGUNA DE TIZATAL	102			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0168	AMPLIACION COBATA (VIGIA LADERA)	92			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0199	CERRO BLANCO	254			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0205	CERRO DEL VIGIA DE ENMEDIO	245			H.GRAL TUXTLA SANTIAGO
	1		1		12	1,703			
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	ARROYO EL SAUCE	191	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0017	16 DE SEPTIEMBRE	120			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0024	GENERAL VICENTE GUERRERO	114			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0051	SAN MIGUEL DEL RIO	120			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0067	PLAN DE PERICOS	86			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0140	GUADALUPE PIEDRA BOLA CASTILLITO	76			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0134	FERNANDO LOPEZ ARIAS	12			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0079	GRACIANO SANCHEZ	93			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0105	CANDELARIA, LA	57			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0018	LA ESPERANZA	1			H. GRAL DE OLUTA
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0163	CUACLAN	136			H. GRAL DE OLUTA
	1		1		11	1,006			
VZSSA016364	TIPO 2009	III 061	LAS CHOAPAS	0170	ARROYO GRANDE*	316	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. General de Coatzacoalcos
VZSSA016364	TIPO 2009	III 149	SOTEAPAN	0011	GRAL. HILARIO C.SALAS*	700			H.GRAL DE OLUTA
VZSSA016364	TIPO 2009	III 070	HIDALGOTITLAN	0037	SAN CARLOS*	580			H. GRAL DE ZONA MINATITLAN.
VZSSA016364	TIPO 2009	III 210	UXPANAPA	0097	NARCIZO MENDOZA*	83			H.GRAL DE OLUTA
VZSSA016364	TIPO 2009	III 209	TATAHUICAPAN	0027	PILAPILLO*	285			H.GRAL DE OLUTA
VZSSA016364	TIPO 2009	III 143	SANTIAGO TUXTLA	0006	AYOTZINTLA*	381			H. GRAL SANTIAGO TUXTLA
VZSSA016364	TIPO 2009	III 091	JESUS CARRANZA	0005	ARROYO EL SAUCE*	191			H.GRAL DE OLUTA
VZSSA016364	TIPO 2009	III 168	TEQUILA	0007	OCOTEMPA*	291			Hosp. Regional de Río Blanco
VZSSA016364	TIPO 2009	III 147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	TEPAXAPA*	558			Hosp. Regional de Río Blanco
VZSSA016364	TIPO 2009	III 127	LA PERLA	0013	SAN LORENZO*	312			Hosp. Regional de Río Blanco
	1		10		10	3,697			
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0004	TEPANTLA	105	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0024	MAPACHICA	26			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0025	MACUILQUILA	89			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0030	ZACATLA	90			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0033	ASTOCAPA	100			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0005	ACATITLA	470			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0023	CUAUTEPANCA	254			Hosp. Regional de Río Blanco
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0002	ACUAYUCAN	416			Hosp. Regional de Río Blanco
	1		1		8	1,550			
VZSSA015970	TIPO 2007	III 155	TANTOYUCA	0065	CERRO MIRADOR*	404	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA015970	TIPO 2007	III 056	CHICONAMEL	0020	EL MIRADOR*	411			H. GRAL TANTOYUCA
VZSSA015970	TIPO 2007	III 198	ZACUALPAN	0043	DEMANTZA*	266			Hosp. General de Poza Rica
VZSSA015970	TIPO 2007	III 076	ILAMATLAN	0014	SAN GREGORIO*	964			Hosp. General de Poza Rica
VZSSA015970	TIPO 2007	III 095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	EL ZAPOTAL*	169			H. GRAL DE MISANTLA
VZSSA015970	TIPO 2007	III 079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	CALZONTEPEC*	791			Hosp. Regional de Perote Ver.
VZSSA015970	TIPO 2007	III 036	COACOAATZINTLA	0011	PUEBLO VIEJO*	276			Hosp. Regional de Xalapa F. Nachón
VZSSA015970	TIPO 2007	III 010	ALTOTONGA	0023	SAN FELIPE*	308			H. GRAL DE ALTOTONGA
VZSSA015970	TIPO 2007	III 029	CALCAHUALCO	0019	ACOMULCO*	230			H. GRAL DE CORDOBA
VZSSA015970	TIPO 2007	III 173	TEZONAPA	0015	IXTACAPA EL CHICO*	1,178			H. GRAL DE CORDOBA.
	1		10		9	4,997			
	43		51		426	67,723			

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	24	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$4,239,999.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	24	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,558,401.28
							\$7,798,400.64

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,119,999.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,779,200.64
							\$3,899,200.32

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$17,976,677.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS
O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,266,177.88 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.-
Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomas José Ruiz González**.-
Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.-
Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DEL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22, 23, 24, 27 fracciones I y IV, 35, 48, 49, 66 fracciones I, II y III y 76 fracción I y X del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 del Decreto número 73 publicado en el periódico Oficial número 28, 263 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 22, 23, 24, 27 fracciones I y IV y 33 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Yucatán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Yucatán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Yucatán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine

esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Servicios de Salud del Estado Yucatán, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,683,698.84	\$0.00	\$7,683,698.84
TOTAL	\$7,683,698.84	\$0.00	\$7,683,698.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,236,148.19				\$1,637,813.51			\$1,809,737.14			\$7,683,698.84
ACUMULADO			\$4,236,148.19				\$1,637,813.51			\$1,809,737.14			\$7,683,698.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$391,000.00
TOTAL	\$7,683,698.84

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE YUCATAN****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

- 101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
- 102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: YUCATAN

No. de unidades beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre				
YNSSA013633	Tipo 2007 I	031	Dzoncauich	0002	Chacmay	452	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013633	Tipo 2007 I	071	Sudzal	0003	Chumbec	246			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013633	Tipo 2007 I	071	Sudzal	0078	Nuevo Tzalam	103			HGR 1
YNSSA013633	Tipo 2007 I	097	Tunkás	0007	San Antonio Chuc	289			HGZMF 1
YNSSA013633	Tipo 2007 I	097	Tunkás	0068	Onichen	93			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013633	Tipo 2007 I	097	Tunkás	0005	San José Pibtuch	174			
YNSSA013633	Tipo 2007 I	052	Motul	0020	Kankabchen Uci	95			
YNSSA013633	Tipo 2007 I	052	Motul	0021	Komchén Martínez	108			
YNSSA013633	Tipo 2007 I	052	Motul	0019	Santa Teresa Uci	105			
YNSSA013633	Tipo 2007 I	052	Motul	0017	San Pedro Chacabal	765			
	1		4		10	2,430	3		
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0079	Chalmuch	484	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0131	Tixcacal	881			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0116	San Pedro Chimay	1,241			HGR 1
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0336	Huixtaman	156			HGZMF 1
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0108	San Ignacio Tesip	359			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0095	Molas	2,014			
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0089	Dzoyaxché	454			
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0141	Yaxnic	794			
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0102	Sac Nichte	345			
YNSSA013650	Tipo 2007 II	050	Mérida	0144	Xcunyah	907			
	1		1		10	7,635	4		
YNSSA013662	Tipo 2007 II	102	Valladolid	0631	Bolmay	312	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL VALLADOLID GENERAL
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0369	Hidalgo y Cortéz	110			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0371	Punta Laguna	98			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0098	Lol Bè	201			HGR 1
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0473	Felipe Carrillo	225			HGZMF 1
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0460	Hoteoch	196			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0059	Uspibil	890			
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0468	Tulin	102			
YNSSA013662	Tipo 2007 II	019	Chemax	0056	Kantò	139			
	1		2		9	2,273	4		
YNSSA013674	Tipo 2007 II	010	Cantamayec	0023	Nenela	250	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013674	Tipo 2007 II	094	Tixmehuac	0015	Sabacché	636			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013674	Tipo 2007 II	094	Tixmehuac	0007	Chuchub	39			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013674	Tipo 2007 II	094	Tixmehuac	0025	X Cohil	69			HGR 1
YNSSA013674	Tipo 2007 II	073	Tahdziú	0076	Timul	543			HGZMF 1
YNSSA013674	Tipo 2007 II	058	Peto	0014	Papacal	341			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013674	Tipo 2007 II	058	Peto	0040	Tixhualatún	383			
YNSSA013674	Tipo 2007 II	058	Peto	0047	Kambul	221			
YNSSA013674	Tipo 2007 II	058	Peto	0051	Yaxcopil	459			
	1		4		9	2,941	4		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre				
YNSSA013645	Tipo 2007 II	102	Valladolid	0655	Santa Eleuteria	98	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Tipo 2007 II	102	Valladolid	0069	Nohsoytun	313			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013645	Tipo 2007 II	102	Valladolid	0116	Santa Rosa	40			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013645	Tipo 2007 II	102	Valladolid	0051	Kampepen	19			HGR 1
YNSSA013645	Tipo 2007 II	014	Cuncunul	0025	San Diego	108			HGZMF 1
YNSSA013645	Tipo 2007 II	014	Cuncunul	0010	San Francisco	47			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013645	Tipo 2007 II	021	Chichimilá	0051	Villahermosa	104			
YNSSA013645	Tipo 2007 II	021	Chichimilá	0073	San Salvador	36			
YNSSA013645	Tipo 2007 II	021	Chichimilá	0032	Cruz Chen	46			
YNSSA013645	Tipo 2007 II	021	Chichimilá	0004	Celtún	148			
	1		3		10	959	4		
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0062	San Isidro Yaxche	63	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0027	Mac Yan	68			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0039	San Pedro X Tokil	22			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0046	San Juan Tekax	117			HGR 1
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0012	Nohalal	32			HGZMF 1
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0031	Nueva Santa Cruz Cutzá	56			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0051	Pocoboch	88			
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0191	José López Portillo	38			
YNSSA013701	Tipo 2009 I	098	Tzucacab	0028	Sacbecan	236			
YNSSA013701	Tipo 2009 I	079	Tekax	0207	Sudzal Chico	143			
	1		3		10	863	3		
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0042	San Pedro Chemax	416	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0043	San Román	118			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0041	San Juan Chen	430			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0083	Pabalam	201			HGR 1
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0324	San José Chahuay	134			HGZMF 1
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0016	Cholul	174			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013725	Tipo 2009 0	019	Chemax	0276	Buena Vista	38			
YNSSA013725	Tipo 2009 0	102	Valladolid	0671	Yaax Hal	166			
YNSSA013725	Tipo 2009 0	085	Temozón	0094	X Tut	269			
	1		3		9	1,946	3		
YNSSA013730	Tipo 2009 0	104	Yaxcabá	0027	Yokdzonot Hu	69	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Tipo 2009 0	017	Chankom	0003	Nicté Ha	79			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013730	Tipo 2009 0	022	Chikindzonot	0012	Chan Santa María	49			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013730	Tipo 2009 0	022	Chikindzonot	0023	Chucteil	31			HGR 1
YNSSA013730	Tipo 2009 0	030	Dzitás	0076	Yaxché	44			HGZMF 1
YNSSA013730	Tipo 2009 0	099	Uayma	0080	San Lorenzo	61			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013730	Tipo 2009 0	104	Yaxcabá	0056	Popola	240			
YNSSA013730	Tipo 2009 0	091	Tinum	0057	Chen Dzonot	35			
YNSSA013730	Tipo 2009 0	091	Tinum	0019	San Fabián	29			
	1		7		9	637	3		
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0027	La Libertad	78	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0470	Santa Ana	214			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0377	Santa María	425			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0329	El Limonar	23			HGR 1
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0070	Nvo Tezoco	181			HGZMF 1

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre				
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0041	San Arturo	56			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0315	Luis Rosado Vega	118			
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0213	San José	127			
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0067	Santa Rosa Concepción	146			
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0218	San Manuel Km 11	314			
YNSSA013713	Tipo 2009 0	096	Tizimín	0497	Kabichen	231			
	1		1		11	1,913	3		
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0049	X Pechil	126	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Tipo 2009 0	073	Tahdziú	0009	Mocte	24			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0044	X Cabanche	36			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0068	San Bernabé	38			HGR 1
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0016	Petulillo	103			HGZMF 1
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0055	La Esperanza	69			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0031	San Sebastián	20			
YNSSA013742	Tipo 2009 0	058	Peto	0041	Tobxila	64			
YNSSA013742	Tipo 2009 0	098	Tzucacab	0024	San Salvador Piste Akal	116			
YNSSA013742	Tipo 2009 0	098	Tzucacab	0045	Blanca Flor	65			
	1		4		10	661	3		
YNSSA013696	Tipo 2009 III	079	Tekax	0192	Kantemó	432	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Tipo 2009 III	079	Tekax	0009	Alfonso Caso	403			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013696	Tipo 2009 III	079	Tekax	0005	Manuel Cepeda Peraza	573			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013696	Tipo 2009 III	079	Tekax	0117	San Anastacio	44			HGR 1
YNSSA013696	Tipo 2009 III	079	Tekax	0207	Sudzal Chico*	143			HGZMF 1
YNSSA013696	Tipo 2009 III	056	Oxkutzcab	0010	Sahcamucuy	34			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013696	Tipo 2009 III	073	Tahdziú	0001	Tahdziu*	3742*			
YNSSA013696	Tipo 2009 III	016	Chacsinkin	0001	Chakdzinkin*	2555*			
YNSSA013696	Tipo 2009 III	098	Tzucacab	0001	Tzucacab*	9,967			
YNSSA013696	Tipo 2009 III	010	Cantamayec	0001	Cantamayec*	1,695			
	1		2		5	1,486	4		
YNSSA013684	Tipo 2009 III	057	Panabá	0158	San Francisco	206	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/CHOFER	(8 Hrs. en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0033	Xpanha Toro	264			HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O' HORAN
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0073	Xkalax de Dzibalku	135			HOSPITAL MATERNO INFANTIL
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0013	Chenkeken	254			HGR 1
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0074	Xmakulan	92			HGZMF 1
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0058	San Pedro Juárez	268			HOSP. REG. MERIDA
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0031	Moctezuma	384			
YNSSA013684	Tipo 2009 III	096	Tizimín	0008	Colonia Yucatán*	1,264			
YNSSA013684	Tipo 2009 III	032	Espita	0001	Espita*	11,551			
YNSSA013684	Tipo 2009 III	019	Chemax	0001	Chemax*	14,885			
	1		2		7	1,603	4		
	12		27		109	25,347	42		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de casos de Cáncer de Mama					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,876,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS
O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATAN

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,683,698.84 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.